

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 07 DIC 2020

VISTO: los antecedentes relativos al pago a la empresa ENTAL S.A. correspondiente a servicios informáticos y anexos;

RESULTANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República, con fecha 24 de noviembre de 2020, observó el gasto correspondiente al Lote N° 1158, por incumplimiento del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) debido a que, del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), surge que se vienen realizando sucesivas compras directas no constando en los antecedentes remitidos la realización de un procedimiento de selección ni la justificación de una causal de excepción;

CONSIDERANDO: I) que la precitada contratación se efectuó en cumplimiento de inaplazables necesidades de servicio;

II) que existiendo crédito suficiente para disponer dicha erogación, procede reiterar el gasto de referencia;

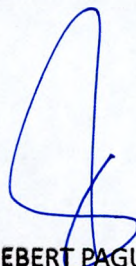
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1° Reitérase el gasto derivado de la contratación a la empresa ENTAL S.A. por un monto de \$ 52.460 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta) correspondiente a servicios informáticos y anexos, Lote N° 1158.

2° La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 285, Financiamiento 1.1.

3° Comuníquese y pase a la División Financiero Contable y a la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República